



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FASE FINAL DEL “VI CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MASCULINO C20”, A DISPUTARSE LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 1 DE MAYO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA, CAMPEONATO ORGANIZADO POR LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA

1. Descripción y Justificación

Teniendo en cuenta que el estado reconoce y protege la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional (art. 7 C.P.)

Que es obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales (Art. 8 C.P.).

Que la cultura es un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber para la generación de una convivencia pacífica (art. 22 C.P.), de igual forma la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de nuestra nacionalidad y por lo que el Estado debe promover la difusión de nuestros valores culturales (art. 70 C.P.)

Que la Administración Municipal de Nilo es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde según lo consagra el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que las actividades artísticas, recreativas y culturales siempre han estado presentes en el municipio de Nilo propiciando espacios formativos para toda la

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

comunidad y afianzando los valores culturales y tradicionales de todos los ciudadanos. Como es bien sabido la cultura es un legado que pasa de generación en generación y que se fortalece en las comunidades de acuerdo a la formación que brinde respecto de la misma, es así como la institucionalidad está llamada afianzar ese legado cultural a través de diferentes eventos. Es necesario hacer énfasis en el legado municipal ya que es algo que toca directamente con todos los Nilenses, todos debemos conocer nuestras costumbres, mitos, leyendas, historias e ir un poco más allá y darles a conocer la historia e identidad de nuestro municipio.

Que la Ley 300 de 1996 (Ley General del Turismo) reza: *“El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regionales, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón a su importancia para el desarrollo Nacional”*.

Que se busca generar atracción turística y cultural a propios y a quienes visitan el Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte mejorando la economía del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte, la recreación, la gastronomía, el comercio, dando a todos los sectores de la población beneficios con la gran afluencia de público que participan en las festividades a realizar.

Y con el fin de generar espacios vivos de interacción pública que garanticen el aprovechamiento social de la inteligencia humana a través de las múltiples expresiones culturales y la apropiación del espacio público y de conformidad a lo previsto en las normas antes indicadas, se estima procedente y acertado la realización de este evento en concurso con una persona jurídica sin ánimo de lucro con alto reconocimiento y experiencia en la materia, de tal manera que ofrezcan a la Administración Municipal la confianza y garantía para el desarrollo del mismo.

De esta manera la administración municipal, a través del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte, en atención a los preceptos constitucionales antes citados y al PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “AVANCEMOS JUNTOS POR NILO” de la ALCALDÍA DE NILO, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE “ICTRD” DE NILO, en desarrollo de sus actividades requiere participar en la celebración de la fase final del “VI CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MASCULINO C20”, a disputarse los días 30 de abril y 1 de mayo de 2022 en el municipio de Nilo,

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Cundinamarca, campeonato organizado por la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA

Para lo anterior se propone “la celebración de la fase final del “VI CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MASCULINO C20”, a disputarse los días 30 de abril y 1 de mayo de 2022 en el municipio de Nilo, Cundinamarca, campeonato organizado por la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Convenio de Asociación

2.2. OBJETO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la celebración de la fase final del “VI CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MASCULINO C20”, a disputarse los días 30 de abril y 1 de mayo de 2022 en el municipio de Nilo, Cundinamarca, campeonato organizado por la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA.

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

4. Realizar los contratos con los artistas seleccionados por la administración municipal y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
6. Garantizar el equipamiento técnico para los espacios donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización, registro audiovisual y transmisión del evento.
9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
10. Realizar todas las actividades de divulgación necesarias para cada uno de los eventos aquí relacionados a fin de que las mismas lleguen a conocimiento de la mayoría de la población Nilense.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)

Decreto Nacional 092 DE 2017

Que el Instituto adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del Decreto 92 de 2017 que dispone: *“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro...”*

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece *“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas*

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo [96](#) de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.” Y a su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 define los convenios que como el presente se celebran así: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo [209](#) de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 3. “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”

Decreto 111 de 1996

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.”

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

5. ANÁLISIS DEL SECTOR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Se observa que en la región se encuentran activas una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que celebran convenios similares al que se pretende realizar, por ello se encuentra justificado el proceso competitivo en los términos del Decreto 092 de 2017.

5.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo (control objetivo) → para promover las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Que dada el objeto de las actividades y eventos a contratar, se hace necesario contar con una asistencia masiva de la población Nilense a las actividades, por lo que se estima necesario que la ESAL acredite experiencia específica en divulgación de éste tipo de eventos y/o actividades, a fin de garantizar la asistencia de la población.

Estructura Organizacional mínima.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Un coordinador del proyecto. Profesional de cualquier área con una experiencia específica de mínimo, 3 años en coordinación de proyectos en eventos de espectáculos en sitios abiertos y de asistencia masiva.

Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia específica en la divulgación, organización y producción de eventos de las artes escénicas en el campo de la música, Teatro, Circo y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos y actividades deportivas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar contratos y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte en máximo tres contratos, en un máximo de 3 contratos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Que el convenio a desarrollarse se ejecutará en la vigencia 2022, por lo que se hace necesario contar con apropiaciones presupuestales necesarias, de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

El Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivale a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

El valor del convenio se cancelará con recursos provenientes del presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE** así:

Vigencia Fiscal	Soporte presupuestal
------------------------	-----------------------------

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

2022	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000030 del 20 de abril de 2022 por la suma de (\$16.450.000) correspondiente al 100% del valor del presupuesto.
------	--

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

ENTREGA DE APORTES.

Aportes del Instituto:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE cancelará la suma total del convenio una vez ejecutada la totalidad del mismo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

Aportes del Asociado:

La ESAL aportará mínimo las siguientes actividades e insumos:

- juego de ocho (08) uniformes profesionales marca tusa para los cuatro equipos clasificados a los cuartos de final

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

- publicidad, difusión en medios y convocatoria final departamental “vi campeonato departamental masculino c20”
- trofeos y medallas equipo campeón, equipo subcampeón y tercer lugar.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2022, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Se tuvo en cuenta el presupuesto utilizado en años anteriores para esta festividad.

9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO

9.1. DURACIÓN DEL CONVENIO:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 01 de mayo de 2022.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Nilo Cundinamarca.

9.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el Director del **INSTITUTO**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

9.4. GARANTÍAS:

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CULTURA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES (PROBABILIDAD)
1	Riesgo	Incumpliment	Pérdidas económicas	La	Baja

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



	Económico o Comercial	o por parte de la entidad del pago pactado al ASOCIADO en los plazos Pactados	para el ASOCIADO derivadas de la falta de pago de la entidad, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el CONVENIO.	Entidad	
2	Riesgo Legal	Conversión del CONVENIO de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el CONVENIO, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinoso o muerte del prestador del servicio, acarreado la terminación del CONVENIO en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al ASOCIADO	La Entidad y el ASOCIADO	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del ASOCIADO del objeto del	Aumento en los costos del CONVENIO para la entidad.	El ASOCIADO	Baja

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

		CONVENIO			
--	--	----------	--	--	--

9.5. INDEMNIDAD

En el convenio que se suscriba, el Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte de Nilo incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del ASOCIADO mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

9.6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte de Nilo no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

25 de abril de 2022

JHON JAIR OSUNA VELA

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte

Original Firmado

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico: contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.